

DECRETO 798 DE 2000

(mayo 8)

por el cual se confiere la condecoración “Servicios Distinguidos en Orden Público”

a un personal de las Fuerzas Militares.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 26 del Decreto 1880 de 1988, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto 1880 de 1988, la condecoración “Servicios Distinguidos en Orden Público” se conferirá a los miembros de las Fuerzas Militares, cuando el Gobierno considere que han llevado la paz, la tranquilidad y el progreso a la jurisdicción que se les ha encomendado;

Que de acuerdo con el párrafo 1° del artículo 26 del decreto antes citado, esta condecoración podrá otorgarse a un mismo individuo tantas veces cuantas se haga acreedor a ella, en acciones diferentes;

Que el personal que se relaciona en el presente decreto, se distinguió en operaciones contra grupos subversivos-FARC, realizadas en diferentes regiones del país, logrando resultados significativos en beneficio de la paz y la tranquilidad ciudadana;

Que corresponde al Gobierno Nacional reconocer el esfuerzo y exaltar al personal de las Fuerzas Militares que con sus servicios contribuye al mantenimiento del orden interno de la Nación;

Que el personal a continuación relacionado se ha distinguido por sus actos de valor en el

mantenimiento de la tranquilidad pública,

DECRETA:

Artículo 1°. Confiérese la condecoración “Servicios Distinguidos en Orden Público” al siguiente personal de las Fuerzas Militares, así:

Por segunda vez

1. CTINF Luis Antonio Guerrero Agreda 8704962 DINTE

Por primera vez

01. MYIM Oscar Iván Botero Flórez 8300409 RIME3

02. CTIMI Gustavo Adolfo Prieto Saavedra 8705153 DINTE

03. CTART José Antonio Carrillo Rubio 8918832 BCG03

04. CTFAC Germán Antonio Sierra Mera 8921084 FAC

05. TEINF Carlos Adrián Yela Garzón 98390370 RIME3

06. TEINF Fernando Ortiz González 91291511 BIAYA

07. SVIMI Danilo Suárez Salgado 8231149 EASAL

08. SVIMI Carlos Enrique Morales Lizarazo 8505378 DISEA

09. SVIMI Jhon Henry Flórez Rendón 8536758 BCG08

10. SSING Carlos Alberto Rodríguez Espinosa 8807178 BCG03

11. CPINF Emilio Ramírez Ortiz 88289601 BIAYA
12. SLV Guillermo Alegría Guerrero 847438 BCG03
13. SLV Nemesio Quiñónez Salazar 3922941 BCG03
14. SLV Antonio José Hincapié Monsalve 8616020 BFER1
15. SLV Gustavo Alvaro Arcila Gutiérrez 8842495 BFER1
16. E5 César Darío Cobo Flor 16626430 RIME3

Parágrafo. La condecoración será impuesta al personal en acto especial, de acuerdo con el Reglamento de Ceremonial Militar.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 8 de mayo de 2000.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Ministro de Defensa Nacional,

Luis Fernando Ramírez Acuña.